LEY 299
De 5 de mayo de 2022

Que configura los circuitos electorales para la elección de diputados

LA ASAMBLEA NACIONAL
DECRETA:

Artículo 1. Para la elección de diputados, se configuran treinta y nueve circuitos electorales en el territorio de la República.

Artículo 2. Los treinta y nueve circuitos electorales quedan así:

Provincia de Bocas del Toro. Constituye un único circuito electoral, de la manera siguiente:

Circuito 1-1. Comprende los distritos de Changuinola, Bocas del Toro, Chiriquí Grande, Almirante y Naso Tjër Di (comarca Naso Tjër Di) con una población de 94,567 electores. Se elegirán dos diputados.

Provincia de Coclé. Se divide en cuatro circuitos electorales, de la manera siguiente:

Circuito 2-1. Comprende el distrito de Penonomé, con una población de 70,921 electores. Se elegirán dos diputados.

Circuito 2-2. Comprende el distrito de Antón, con una población de 42,660 electores. Se elegirá un diputado.

Circuito 2-3. Comprende los distritos de La Pintada, Natá y Olá, con una población de 44,345 electores. Se elegirá un diputado.

Circuito 2-4. Comprende el distrito de Aguadulce, con una población de 36,800 electores. Se elegirá un diputado.

Provincia de Colón. Se divide en dos circuitos electorales, de la manera siguiente:

Circuito 3-1. Comprende el distrito de Colón, con una población de 157,674 electores. Se elegirán cuatro diputados.

Circuito 3-2. Comprende los distritos de Chagres, Donoso, Portobelo, Santa Isabel y Omar Torrijos Herrera, con una población de 34,235 electores. Se elegirá un diputado.

Provincia de Chiriquí. Se divide en seis circuitos electorales, de la manera siguiente:

Circuito 4-1. Comprende el distrito de David, con una población de 118,274 electores. Se elegirán tres diputados.

Circuito 4-2. Comprende el distrito de Barú, con una población de 47,286 electores. Se elegirá un diputado.

Circuito 4-3. Comprende los distritos de Bugaba y Tierras Altas, con una población de 64,982 electores. Se elegirán dos diputados.

Circuito 4-4. Comprende los distritos de Alanje, Boquerón y Renacimiento, con una población de 42,804 electores. Se elegirá un diputado.

Circuito 4-5. Comprende los distritos de Boquete, Dolega y Gualaca, con una población de 45,663 electores. Se elegirá un diputado.

Circuito 4-6. Comprende los distritos de Remedios, San Félix, San Lorenzo y Tolé, con una población de 26,067 electores. Se elegirá un diputado.

Provincia de Darién. Se divide en dos circuitos electorales, de la manera siguiente:

Circuito 5-1. Comprende los distritos de Chepigana, Santa Fe y Sambú (comarca Emberá Wounaan), con una población de 25,319 electores. Se elegirá un diputado.

Circuito 5-2. Comprende los distritos de Pinogana y Cémaco (comarca Emberá Wounaan), con una población de 19,153 electores. Se elegirá un diputado.

Provincia de Herrera. Se divide en tres circuitos electorales, de la manera siguiente:

Circuito 6-1. Comprende el distrito de Chitré, con una población de 42,143 electores. Se elegirá un diputado.

Circuito 6-2. Comprende los distritos de Los Pozos, Parita y Pesé, con una población de 28,613 electores. Se elegirá un diputado.

Circuito 6-3. Comprende los distritos de Las Minas, Ocú y Santa María, con una población de 29,460 electores. Se elegirá un diputado.

Provincia de Los Santos. Se divide en dos circuitos electorales, de la manera siguiente:

Circuito 7-1. Comprende los distritos de Las Tablas, Pocrí, Pedasí y Guararé, con una población de 41,919 electores. Se elegirá un diputado.

Circuito 7-2. Comprende los distritos de Los Santos, Macaracas y Tonosí, con una población de 39,946 electores. Se elegirá un diputado.

Provincia de Panamá. Se divide en seis circuitos electorales, de la manera siguiente:

Circuito 8-1. Comprende los distritos de Balboa, Chepo, Chimán y Taboga, con una población de 44,421 electores. Se elegirá un diputado.

Circuito 8-2. Comprende el distrito de San Miguelito, con una población de 243,978 electores. Se elegirán siete diputados.

Circuito 8-3. Comprende los corregimientos San Felipe, El Chorrillo, Santa Ana, Calidonia, Curundú, Ancón, Bella Vista, Betania y Pueblo Nuevo, con una población de 159,132 electores. Se elegirán cinco diputados.

Circuito 8-4. Comprende los corregimientos Río Abajo, San Francisco, Parque Lefevre, Juan Díaz y Don Bosco, con una población de 161,151 electores. Se elegirán cinco diputados.

Circuito 8-5. Comprende los corregimientos Chilibre, Las Cumbres, Alcalde Díaz, Ernesto Córdoba C. y Caimitillo, con una población de 133,448 electores. Se elegirán tres diputados.

Circuito 8-6. Comprende los corregimientos Pedregal, Pacora, San Martín, Tocumen, Las Mañanitas, 24 de Diciembre y Las Garzas, con una población de 209,336 electores. Se elegirán cuatro diputados.

Provincia de Veraguas. Se divide en cuatro circuitos electorales, de la manera siguiente:

Circuito 9-1. Comprende el distrito de Santiago, con una población de 71,592 electores. Se elegirán dos diputados.

Circuito 9-2. Comprende los distritos de La Mesa, Soná y Las Palmas, con una población de 51,614 electores. Se elegirá un diputado.

Circuito 9-3. Comprende los distritos de Cañazas, Calobre, Santa Fe y San Francisco, con una población de 48,714 electores. Se elegirá un diputado.

Circuito 9-4. Comprende los distritos de Atalaya, Montijo, Río de Jesús y Mariato, con una población de 25,388 electores. Se elegirá un diputado.

Comarca Kuna Yala (Guna Yala). Se divide en dos circuitos electorales, de la manera siguiente:

Circuito 10-1. Comprende el corregimiento Narganá y en el corregimiento Ailigandí a los poblados de Airdirgandí, Irgandí, Playón Chico, Playón Grande y San Ignacio de Tupile y la comarca Kuna (Guna) de Madungandi, con una población de 14,586 electores. Se elegirá un diputado.

Circuito 10-2. Comprende al resto del corregimiento Ailigandí y a los corregimientos Tubualá y Puerto Obaldía y la comarca Kuna (Guna) de Wargandi, con una población de 12,978 electores. Se elegirá un diputado.

Comarca Ngäbe-Buglé. Se divide en tres circuitos electorales, de la manera siguiente:

Circuito 12-1. Comprende los distritos de Kankintú, Kusapín, Jirondai y Santa Catalina con una población de 51,294 electores. Se elegirá un diputado.

Circuito 12-2. Comprende los distritos de Besiko, Mirono y Nole Duima, con una población de 47,495 electores. Se elegirá un diputado.

Circuito 12-3. Comprende los distritos de Müna y Ñürün, con una población de 41,158 electores. Se elegirá un diputado.

Provincia de Panamá Oeste. Se divide en cuatro circuitos electorales, de la manera siguiente:

Circuito 13-1. Comprende el distrito de Arraiján, con una población de 172,102 electores. Se elegirán tres diputados.

Circuito 13-2. Comprende el distrito de Capira, con una población de 33,452 electores. Se elegirá un diputado.

Circuito 13-3. Comprende los distritos de Chame y San Carlos, con una población de 36,897 electores. Se elegirá un diputado.

Circuito 13-4. Comprende el distrito de La Chorrera, con una población de 138,531 electores. Se elegirán tres diputados.

Artículo 3. La presente Ley deroga la Ley 59 de 28 de diciembre de 2006.

Artículo 4. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 545 de 2021 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

El Presidente,

Crispiano Adames Navarro

El Secretario General,

Quibián T. Panay G.

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, 5 DE MAYO DE 2022.

LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

JANAINA TEWANEY MENCOMO
Ministra de Gobierno